

## RESOLUCIÓN NÚM. 004-2024

### ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RIESGOS, CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

YO, HENRY SAHDALÁ DUMIT, en mi condición de Tesorero, representante y máxima autoridad ejecutiva de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en el ejercicio de mis atribuciones dicto la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:** Que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), es una entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al artículo 28 de la Ley No. 87-01, modificada por la ley 13-20, de fecha 7 de febrero del 2020, teniendo a su cargo el proceso de recaudo, distribución y pago de las cotizaciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), así como del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR)

**CONSIDERANDO:** Que, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en su visión de mejora continua y calidad en sus procesos procura contar con un sistema cada vez más robusto, eficiente y que responda a las buenas prácticas de un buen gobierno corporativo.

**CONSIDERANDO:** Que, desde el año 2011 la TSS está certificada en el Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001, e implementando además políticas de seguridad de la información para garantizar la protección de los datos que reposan en la base de datos que administra en representación del Estado dominicano y procurando la continuidad de los servicios, con base en las mejores prácticas y estándares internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que, desde el año 2018 la TSS cuenta con un sistema de Gestión Integral de Riesgos, con miras a dar cumplimiento a lo establecido en la



Norma ISO 9001:2015 en el acápite 6.1 sobre las acciones para abordar los riesgos y oportunidades, además ha implementado como las directrices de la ISO 31000:2018 sobre Gestión del Riesgo y las técnicas de evaluación de riesgos de la ISO 31010:2019 asociada a las técnicas de evaluación de riesgos

**CONSIDERANDO:** Que, la TSS mediante la Resolución 02-2018 del 10 de septiembre de 2018, realizó cambios al Comité de Seguridad de la Información, incorporando el Comité de Gestión de Riesgos y fortaleciendo el Comité de Calidad, a los fines de adecuar las normas vinculantes a los nuevos requerimientos. Esta fusión tuvo como objetivo fundamental el desarrollo de las actividades relacionadas con la creación, el diseño, la implementación, mantenimiento y mejoramiento de la Gestión de Riesgos del Sistema de Seguridad de la Información de conformidad con la Política de Creación y Funcionamiento de los Comités de Calidad y de Seguridad de la Información.

**CONSIDERANDO:** Que, posteriormente, mediante la Resolución Núm. 03-2021, se aprobó la reestructuración del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y se dispuso también su integración con el Comité creado en 2018. Esta fusión dio origen al "**Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información de la Tesorería de la Seguridad Social**", el cual quedó conformado por los siguientes miembros:

DIRECCIÓN	REPRESENTADA POR	SUSTITUTO
Dirección de Recursos Humanos	Encargado (a) Departamento de Evaluación de Desempeño y Capacitación	Encargado (a) Departamento de Organización de Trabajo y Compensación
Dirección Administrativa	Encargado (a) División de Gestión Documental	Encargado (a) Departamento Servicios Generales
Dirección Jurídica	Director (a)	Encargado (a) Departamento Elaboración de Documentos Legales



Dirección de Servicios	Director (a)	Supervisor (a) Centro de Asistencia al Usuario
Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión	Encargado (a) Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión	Analista de Calidad en la gestión designado por el Director
Dirección de Planificación y Desarrollo	Director (a)	Analista de Planificación
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Encargado (a) Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC	Encargado (a) División de Administración y Monitoreo de la Seguridad
Dirección de Fiscalización Externa	Encargado (a) Departamento de Fiscalización Empleadores y ARS	Supervisor(a) de Fiscalización Externa TIC
Dirección Financiera	Encargado (a) Contabilidad	Encargado (a) Contabilidad SDSS

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo Segundo de la Resolución 003-2021 de fecha 23 de marzo de 2021, establece como funciones del **Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información de la Tesorería de la Seguridad Social**, las siguientes:

1. Validar que la Gestión de Riesgos esté alineada a los objetivos, estrategias y cultura de la institución.
2. Colaborar con la Gerencia en la integración de la Gestión de Riesgos en todas sus actividades y funciones significativas.
3. Proponer al Comité Ejecutivo las políticas en materia de Gestión de Riesgos.
4. Contribuir en comunicar la importancia y el valor que aporta una Gestión de Riesgos eficaz para la institución a las partes interesadas.
5. Revisar y recomendar los límites de exposiciones al riesgo (perfil de riesgos)



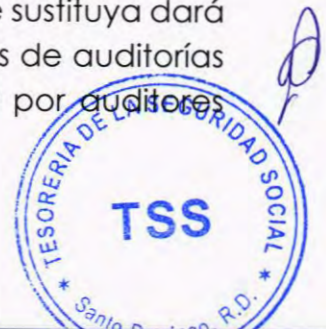
6. Recomendar al Comité Ejecutivo límites y facultades para la toma de decisiones relacionadas a la Gestión de Riesgos.
7. Colaborar con el desarrollo del plan de contingencia institucional.
8. Ser un catalizador para mejorar la supervisión y administración de los riesgos identificados y que ameriten tratamiento.
9. Estar al tanto del valor razonable, otros acontecimientos y asuntos clave de información financiera.
10. Fomentar la cultura del pensamiento basada en riesgos.
11. Promover, junto con la unidad de riesgos, una cultura de cumplimiento de los lineamientos trazados para la gestión eficaz de los riesgos de la empresa.
12. Comunicar y promover las medidas de políticas de seguridad (objetivos, normas, análisis de riesgos, planes de continuidad de servicios, etc.)
13. Coordinar la toma de decisiones de seguridad, políticas, normas, análisis de riesgos, planes de continuidad de servicios, recuperación de desastres, etc.
14. Revisar la matriz de análisis de riesgos y vulnerabilidades de seguridad de la información.
15. Proponer las Políticas de Seguridad de la Información e impulsar su promoción a la organización y a terceros asociados cuando aplique.
16. Promover las medidas de políticas de seguridad (objetivos, normas, planes de continuidad de servicios, etc.)
17. Analizar, estructurar y sugerir programas de seguridad de la información.
18. Recomendar al Comité Ejecutivo la estructura organizacional de seguridad de la información.
19. Coordinar las decisiones de seguridad, políticas, normas, recuperación de desastres, etc.



20. El Comité debe analizar y proponer al Comité Ejecutivo las acciones a tomar cuando surjan nuevas necesidades o incidentes de seguridad de la información.
21. Dar apoyo a los esfuerzos de todos los grupos internos y externos con responsabilidades sobre la seguridad de la información.
22. Revisar el modelo de acuerdos de confidencialidad a utilizar en las relaciones con terceros.
23. Velar por el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 27001:2013, que estén implementados.
24. Planear, apoyar y asistir el proceso de desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, participando en el levantamiento del mapa de procesos de la TSS.
25. Colaborar en la comunicación a las partes interesadas la política de calidad aprobada por la alta dirección en la creación, diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Calidad, orientado a la satisfacción de las partes interesadas y el mejoramiento continuo de la organización.
26. Promover el compromiso de la institución en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo Séptimo de la precitada Resolución establece como disposiciones adicionales y aplicables a este precitado Comité, las siguientes:

1. El funcionario que ocupe la posición de Encargado (a) del Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión o quien le sustituya dará a conocer a los comités según corresponda, los programas de auditorías de ambos sistemas (según aplique), para ser ejecutadas por auditores calificados.





2. En el **Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información** fungirá como Coordinador (a) el(la) Director (a) de Planificación y Desarrollo, designándose como Secretario (a) quien ocupe la posición de Encargado (a) del Departamento de Desarrollo Institucional.
3. En el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Director (a) de Tecnologías de la información y Comunicaciones, fungirá como Coordinador (a), designándose como Secretario (a) quien ocupe la posición de Encargado (a) Control y Análisis de las Operaciones.
4. Es responsabilidad de cada comité verificar el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas y de mejora implementadas.
5. Cada comité de manera individual se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada seis meses y con carácter extraordinario, cuando sea requerido y convocado por el Coordinador.
6. Cada vez que se reúna un comité se tratará la agenda que fue enviada en la convocatoria de la reunión, pudiendo ser tratados otros temas adicionales, posterior a haberse agotado la agenda establecida.
7. Los (as) secretarios (as) de cada comité realizarán las minutas de cada una de las reuniones, y se asegurarán de que los presentes firmen la lista de participación y realizará el respectivo archivo del documento.
8. A las sesiones de los comités podrán asistir en calidad de invitados las personas que, en cada caso, se estime pertinente convocar.
9. El quórum mínimo para celebrar la reunión de cada Comité será la mitad más uno del total de los integrantes de este. En caso de que algunos de los integrantes no puedan asistir podrá enviar al sustituto a la reunión. Los miembros en calidad de sustitutos no podrán hacerse representar por terceros, salvo autorización expresa del Comité por votación de mayoría ante la solicitud que presente el representante titular.



10. Las decisiones no unánimes, se someterán a votación y se declarará ganador la opción que obtenga más de la mitad de los votos del total de los presentes en la reunión del comité.
11. Las propuestas y/o sugerencias del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y del Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información, deben ser presentadas al Comité Ejecutivo para su conocimiento y la aprobación como máxima autoridad.

**CONSIDERANDO:** Que, la modificación de la estructura de la TSS en el año 2023, que incorpora la **Dirección de Gestión de Normas, Cumplimiento y Ciberseguridad**, hace indispensable su participación en el Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información de la Tesorería de la Seguridad Social, por lo que el Comité en sesión celebrada en fecha 26 de noviembre del 2024, se avocó a diversos cambios en su composición atendiendo a las necesidades y nuevos lineamientos institucionales.

**VISTOS:**

- La Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha del 9 de mayo de 2001, modificada por la Ley 13-20 del 7 de febrero de 2020, que dota de personalidad jurídica a la TSS y faculta al Tesorero de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) Henry Sahdalá Dumit, a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- El decreto 615-24 de fecha 23 de octubre del 2023 que ratifica al Sr. Henry Sahdalá Dumit, como Tesorero de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- Las Normas ISO 9001:2015, ISO 27001:2013, ISO 31000:2018 e ISO 31010:2019
- Las Resoluciones No. 01-2015 del 14 de julio del año 2015; 01-2016 del 06 de junio del año 2016 y 02-2018 del 10 de septiembre del 2018; 03-2021 del 23 de marzo del año 2021.







**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifica el Artículo Segundo de la Resolución 003-2021, de fecha 23 de marzo del 2021 titulada: "Que reestructura el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y por fusión crea el **Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información de la Tesorería de la Seguridad Social** y Deroga las Resoluciones No. 01-2015 del 14 de julio del año 2015; 01-2016 del 06 de junio del año 2016 y 02-2018 del 10 de septiembre del 2018", para que a partir del primero (1ro) de enero del año 2025 y en lo adelante aplique lo indicado a continuación:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** Las áreas de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) que conformaran el **Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información** son las que se mencionan a continuación, y estarán representadas por el funcionario o servidor que ocupe la posición que se indica a continuación:

DIRECCIÓN	REPRESENTADA POR	SUSTITUTO
Dirección de Recursos Humanos	Encargado (a) Departamento de Evaluación de Desempeño y Capacitación	Encargado (a) Departamento de Organización de Trabajo y Compensación
Dirección Jurídica	Director (a)	Encargado (a) Departamento Elaboración de Documentos Legales
Dirección de Servicios	Director (a)	Analista de Trámites y Gestión de Servicios
Dirección de Planificación y Desarrollo	Director (a)	Encargado (a) PPP
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Enc. Depto. Administración de Proyectos TIC	Encargado (a) División Continuidad TIC
Dirección de Fiscalización Externa	Director (a)	Encargado (a) Sección de Sanciones y Multas
Dirección de Gestión de Normas, Cumplimiento y Ciberseguridad	Encargada Departamento Gestión Integral de Riesgos	Analista de Gestión de Riesgos



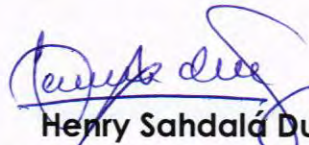
Dirección de Gestión de Normas, Cumplimiento y Ciberseguridad	Encargado Gestión de Información	Departamento Seguridad de la Información	Encargado (a) de la División de Administración y Monitoreo de la Seguridad
---	-------------------------------------	---	--

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás aspectos contenidos en la Resolución 003-2021, de fecha 23 de marzo del 2021, quedan sin alteración alguna y en consecuencia su efecto jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se instruye al Secretario (a) del **Comité de Riesgos, Calidad y Seguridad de la Información, comunicar la presente Resolución** a todas las áreas de la institución para conocimiento y ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** Se instruye a la Dirección Jurídica su publicación y el resguardo en nuestros archivos.

Dada en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año Dos Mil veinticuatro (2024).



**Henry Sahdalá Dumit**

Tesorero de la Seguridad Social

